



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1578

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 39

Villa Ocampo, 29 de Noviembre de 2019

RESOLUCIONES:

N° **5508/19**. Otorga Habilidadación De: “Ss. Relacionados Con La Impresión”. Expte. N° 618/19.

N° **5509/19**. Otorga Habilidadación De: “Vta. Al Por Menor De Juguetes Y Art. De Librería”. Expte. N° 619/19.

N° **5510/19**. Otorga Habilidadación De: “Vta. Al Por Menor De Partes, Piezas Y Accesorios Nuevos N.C.P. Expte. N° 621/19.

N° **5511/19**. Otorga Habilidadación De: “Servicios Personales N.C.P.”. Expte. N° 623/19.

N° **5512/19**. Otorgar Habilidadación De: “Vta. Al Por Menor De Prendas Y Accesorios De Vestir N.C.P.”. Expte. N° 622/19.

N° **5513/19**. Otorga Habilidadación De: “Servicios De Peluquería”. Expte. N° 620/19.



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1578
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 466300

RESOLUCION N° 5508/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**SS. RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SS. RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN**” Al /los señor/a: **KARLEN CARLOS MAURICIO. DNI N° 29.828.625. DOMICILIO: PADRE A. TIBALDO N° 1327. Expte. N° 618/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 11/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1578
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 466300

RESOLUCION N° 5509/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VTA. AL POR MENOR DE JUGUETES Y ART. DE LIBRERÍA**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VTA. AL POR MENOR DE JUGUETES Y ART. DE LIBRERÍA**” Al /los señor/a: **ZARATE SANTIAGO JUAN. DNI N° 11.541.561. DOMICILIO: RIVADAVIA N° 2147. Expte. N° 619/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 11/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1578
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 466300

RESOLUCION N° 5510/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“VTA. AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VTA. AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P.”** Al /los señor/a: **BENTZ CRISTIAN. DNI N° 23.676.028. DOMICILIO: BV. SARMIENTO N° 1224. Expte. N° 621/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 11/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1578

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

RESOLUCION N° 5511/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “SERVICIOS PERSONALES N.C.P.”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “SERVICIOS PERSONALES N.C.P.” Al /los señor/a: **GÓMEZ CARLOS JOAQUÍN. DNI N° 23.878.177. DOMICILIO: MARIANO MORENO N° 1770. Expte. N° 623/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 11/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

RESOLUCION N° 5512/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS**

DE VESTIR N.C.P.”

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.”** Al /los señor/a: **GOLDBERGER VETACK JONATAN ARIEL. DNI N° 37.408.160. DOMICILIO: F. L. BELTRAN N° 1425. Expte. N° 622/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 03/ 2017.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1578
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 466300

RESOLUCION N° 5513/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**SERVICIOS DE PELUQUERÍA**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SERVICIOS DE PELUQUERÍA**” Al /los señor/a: **SANCHEZ MIGUEL ANGEL. DNI N° 14.278.438. DOMICILIO: BV. SARMIENTO N° 890. Expte. N° 620/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 12/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL